

## **CONVENIO DE CONVIVENCIA Y USOS Y COSTUMBRES DEL ESPACIO FUNDACIÓN JULIO BOCCA**

- 1.- Las vacantes en los departamentos/unidades funcionales serán destinadas exclusivamente a Alumnos regulares de la Fundación Julio Bocca mayores de 18 años y hasta 30 años y tendrán la duración del año académico (de marzo a diciembre inclusive). El alumno debe devolver las llaves en el mes de Diciembre, so pena de serle reclamadas, implica pérdida del depósito.
- 2.- Los alumnos que ya posean el beneficio pueden solicitar la renovación del mismo solo de haber vacantes disponibles, teniendo prioridad los alumnos becados del año en curso.
- 3.- Los postulantes serán convocados a los fines de realizar entrevistas individuales, orientadas a valorar la motivación de la postulación y ampliar la información sobre los antecedentes oportunamente presentados.
- 4.- En caso de producirse alguna vacante fuera de las fechas de convocatoria, se llamará a cubrir las respectivas plazas sin necesidad de informar al grupo de huéspedes con anterioridad.
- 5.- La calidad de residente cesa por las siguientes causales:
  - Por renuncia expresa, formal.
  - Incumplimiento del Reglamento de Convivencia. Total o parcial.
  - Incumplimiento del reglamento vigente de la Fundación Pérdida de la condición de alumno regular
  - Presentar mora en cuotas académicas (alumnos no becados)
  - No registrar aporte voluntario/donación que nos permita su sustento en la residencia.
  - Finalización de la beca que motivó el otorgamiento de la plaza
- 6.- En todos los casos, el residente deberá desalojar la vivienda, dentro de los quince (15) días. Posteriores a la comunicación de finalización de contrato.
- 7.- Habrá por parte de un representante de la Fundación seguimiento y fiscalizaciones de las condiciones requeridas para el mantenimiento de la plaza/espacio. Por lo que el acceso a los departamentos debe ser libre para el mismo (con o sin aviso previo).

FUNDACION  
JULIO BOCCA  
AÑOS

jueves, 17 de enero de 2019

8.- Los residentes deberán respetar las instalaciones y darles el destino para el cual fueron creadas. Cada residente es responsable de los daños que pudiera producir en zonas comunes o en su habitación. Ante roturas o faltantes deberán reintegrar el importe correspondiente "a debitar de la garantía en principio y en caso que ésta no sea suficiente, el reintegro del resto".

9.- Las luces y electrodomésticos deberán apagarse al dejar el departamento y promover un uso controlado.

- El costo de la energía eléctrica no está incluido en los aportes voluntarios.
- La Fundación paga la factura de Luz de cada apartamento y procede a Dividir en los residentes activos el valor de consumo resultante en forma proporcional.

10.- Los residentes no pueden recibir visitas a no ser que se anticipe al monitor responsable. Los departamentos y espacios comunes son para uso exclusivo de los residentes.

11.- La puerta de entrada permanecerá cerrada las 24 horas, teniendo en su poder cada residente una llave y será responsable por su eventual pérdida o extravío (el alumno que pierda la llave o la extravíe se compromete a pagar el valor del cambio de la cerradura y todas las copias, sin excepción).

12.- A partir de las 22:00 horas y hasta las 08:00hs rige el horario de SILENCIO ABSOLUTO, que debe respetarse SIN EXCEPCION evitando ruidos, portazos, música, gritos, etc. Fuera de estos horarios, el nivel de ruido debe ser igualmente razonable.

13.- Está prohibido:

- Fumar en las instalaciones. Retirar o cambiar muebles o artefactos de los departamentos. Pegar o clavar posters, o cualquier adhesivo en paredes, muebles, ventanas, etc.
- Poseer todo objeto no compatible con la seguridad.
- La tenencia de mascotas. Arrojar residuos en espacios verdes y de uso común.
- Organizar cualquier actividad colectiva, sin conocimiento y autorización por escrito de la Fundación Julio Bocca y del grupo de vecinos de la comunidad.
- Utilizar incorrecta o abusivamente las dependencias comunes, así como el equipamiento de las mismas.

14.- Será considerada como falta grave pasible de expulsión:

FUNDACION  
JULIO BOCCA  
AÑOS

jueves, 17 de enero de 2019

--

- El ingreso y/o consumo de drogas y/o alcohol
- Agredir verbal o físicamente a un compañero o vecino.
- Promover escenas obscenas, o faltas de decoro en las áreas comunes o dentro de los apartamentos.

15.- En caso de enfermedad o indisposición debe darse aviso a su cobertura médica o urgencias según proceda el caso y luego, inmediatamente, a la Fundación.

16.- La Fundación no se responsabiliza por la falta de efectos de uso personal de los residentes.

17.- Todo residente deberá comunicar su retiro del departamento con no menos de TREINTA (30) días de anticipación.

Cualquier violación al presente Código de Convivencia, será pasible de la sanción que corresponda, siendo aplicable como sanción la expulsión del alumno infractor sin perjuicio de otras sanciones estipuladas por el Reglamento de Alumnos.

NOTA:

1. La residencia es un sitio donde poder descansar, asearse y alimentarse, dentro de la comodidad propia del espacio.
2. No existe cocina al uso, si hornos microondas, y neveras para preparar colaciones o conservara y calentar comida pero no para hacer comidas típicas de los países que con su proceso invadan con olores el ambiente.

Fecha:

Firma Dirección:

Firma residente:

Aclaración: DNI